



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2  
DE SEPTIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00025

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Cecilia Martín Villegas  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup>. Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste pero se excusa D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez.

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE AGOSTO DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes.

**2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 656/19 relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de mandamiento de facturas.
- Decreto nº 660/19 de solicitud de subvención a la Junta de Andalucía para mantenimiento de voluntarios de Protección Civil.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- OBRAS MAYORES.

#### 3.1. LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE O/192/18

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por él en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. Juan José López López con DNI \*\*\*1317\*\* en representación de Hermanos López López 2016, SL con CIF B-04840666 solicita licencia de obras para la demolición de dos almacenes y balsa.

Con la solicitud se acompaña proyecto de demolición con visado estatutario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de 13 de julio de 2018, Expte. Nº 94465 y visado electrónico n 1785, de demolición de dos almacenes y balsa redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, fechado el día 1 de marzo de 2019,. según el cual el suelo donde se pretende llevar a cabo la demolición de los dos almacenes y balsa clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como suelo no urbanizable (SNU-CN-R. Regadío) y según el Plan de Ordenación del Poniente como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION, de lo que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 Area de Cultivos forzados en expansión, según el POTPA. Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Demolición de dos almacenes y balsa.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Paraje Cerro la Huerta. Parcelas 389,376, 377, 146, 147, 148, 112 y 393 del Polígono 59.
- Promotor: HERMANOS LOPEZ LÓPEZ 2016, SL. C.I.F. B04840666
- Presupuesto de ejecución material: 3.300,80 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.
- Autorizaciones: No necesita
- Fianza Residuos construcción: 1.320,80€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar la demolición descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

BASE IMPONIBLE: 3.300,80 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación: .....	99,02 €
Ingresado Anteriormente: .....	99,02 €
A ingresar.....	0,00 €

**Tasa por licencia urbanística**

BASE IMPONIBLE: 3.300,80 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Queda afecta la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 1.320,80€ a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3.2. LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE O/270/18

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por él en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. JUAN ANTONIO VALDIVIESO ARÉVALO con DNI \*\*\*1085\*\* en su propio nombre y derecho solicita legalización de almacén construido.

Con la solicitud se acompaña proyecto de nave de aperos existente con visado estatutario del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Andalucía Oriental, Nº Visado 53180224LO/1 de 20/11/2018 redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco José Pérez Espejo.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 3 de julio de 2019,.-según el cual el suelo donde se pretende llevar a cabo la legalización del almacén agrícola, está clasificado como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2),. de conformidad con a adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el o de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23/02/201), del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 Area de Cultivos forzados en expansión, según el POTPA. Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Legalización Nave de aperos.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Paraje de Riguarte. Parcelas 322 a 327, 333 y 334 del Polígono 59. Finca registral nº 24.294.
- Promotor: D. Juan Antonio Valdivieso Arévalo. D.N.I. 08.910.858-Z.
- Presupuesto de ejecución material: 12.185,19 €
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Pérez Espejo. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**PRIMERO.-** Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

BASE IMPONIBLE: 12.185,19 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación: .....	365,56 €
Ingresado Anteriormente: .....	365,65 €
A ingresar.....	0,00 €

**Tasa por licencia urbanística**

BASE IMPONIBLE: 12.185,19 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación: .....	121,85 €
Ingresado Anteriormente: .....	121,85 €
A ingresar.....	0,00 €

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Entrada	Nº Documento	Nº Documento	Fecha Documento	Impor te total	Emisor
9/1404	F/201	G 00190133	08/08/2019	3.851,19 €	GAITAN SPORT S L U
9/1415	F/201	7598 19	31/07/2019	4.359,03 €	MELLADO MATERIALES CONSTRUCCION, S.L.
9/1429	F/201	FV1900004	31/07/2019	4.944,06 €	APLICACIONES TECNICAS QUIMAR S L
9/1454	F/201	19 11	12/08/2019	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
9/1455	F/201	ES19 12	20/08/2019	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 5.1.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente informe remitido desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación de Almería, siendo informado favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco miembros presentes:

#### 5.1.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D<sup>a</sup> VGG con DNI núm. \*\*\*9527\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 332,00 €

### 5.2.- SUBVENCIÓN EN ESPECIE INGRESO EN RESIDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por él en relación con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” en relación con la situación de D. JRM con DNI \*\*\*2475\*\* para su inclusión en la Residencia de Mayores solicitándole a la Junta de Andalucía el trámite urgente, esto conlleva que en caso que la Junta valore dicha urgencia.

Vista la situación social, familiar, personal y económica de D. JRM que hace necesario habilitar plaza en residencia de mayores hasta la aprobación por la Junta de Andalucía de plaza concertada, estimándose un plazo máximo de tres meses.

Existiendo una plaza vacante en la residencia de mayores de Berja.

Vista la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, en la que se determinan los costes del internamiento en la Residencia de Mayores de Berja.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, estando dicho carácter acreditado en el informe social referido

De conformidad con la base 24ª.2 de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja y con la Delegación de competencias de la Alcaldía por Decreto de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a D. JRM con DNI \*\*\*2475\*\* una subvención en especie, consistente en su ingreso en la residencia de mayores de Berja hasta la concesión de plaza concertada por la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** La subvención se abonará mediante el pago de los servicios que se presten por Avitasg, SL, empresa concesionaria de la residencia, conforme a una plaza personas mayores, así como del resto de servicios accesorios necesarios, con un presupuesto inicial máximo de 2.354,17€

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

**Cuarto.-** Dar traslado a la residencia de Berja y a Servicios Sociales para el seguimiento y en su caso comunicación al Ayuntamiento de cualquier circunstancia que afecte a las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

---

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 14:46:10
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/09/2019 13:56:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukG9ycN6JrBmDV8FIyqugA==</a>		

